I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000636

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 23 ABR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2188/2010; el Memorándum N°1000/301/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0568/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0568/2010, se aprobó programa denominado **"Implementación de Sala Cuna y Jardín Infantil Para Hijos de Madres Estudiantes del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, Año 2010"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 14 de abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ADRIANA CASTILLO SEGOVIA, Técnico en Educación Parvularia,** cédula de identidad Nº6.759.287-5, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2010, de Lunes a Viernes, de 18:30 a 23:00 horas, en las dependencias del Jardín Infantil Las Torres ubicado en la calle Ganimides N°7471 de ésta comuna.

2.1. Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios contratados, el Municipio se obliga a pagar a doña **ADRIANA CASTILLO SEGOVIA** la suma total de $1.125.000.- (un millón ciento veinticinco mil pesos) brutos, pagados en 09 cuotas iguales y mensuales de $125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ADRIANA CASTILLO SEGOVIA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000636 /2010

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **ADRIANA CASTILLO SEGOVIA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para que se contrata a doña **ADRIANA CASTILLO SEGOVIA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 14 de Abril de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **ADRIANA CASTILLO SEGOVIA**, Técnico en Educación Parvularia, chilena, casada, Cédula de Identidad número 6.759.287-5, domiciliada en 25 de Octubre N° 7771, comuna de Cerrillos, teléfono 533 23 37 y 09-782 52 42, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/568/2010 de fecha 12 de Abril de 2010, que aprueba el programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARA HIJOS DE MADRES ESTUDIANTES DEL LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO, AÑO 2010"**, que tendrá por objetivo: generar un lugar destinado a la atención y cuidados de los hijos de las madres adolescente que asisten al Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo; beneficiar a las madres para que puedan estudiar, sin tener la preocupación del cuidado de sus hijos y dotar de personal técnico que atienda las necesidades de cuidado y atención de los niños, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ADRIANA CASTILLO SEGOVIA** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2010, de Lunes a Viernes, de 18:30 a 23:00 horas, en las dependencias del Jardín Infantil Las Torres ubicado en la calle Ganímides N°7471 de ésta comuna.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ADRIANA CASTILLO SEGOVIA**, la suma total de $1.125.000.- (un millón ciento veinticinco mil pesos) brutos, a cancelar en nueve cuotas de mensuales iguales de $125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ADRIANA CASTILLO SEGOVIA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ADRIANA CASTILLO SEGOVIA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ADRIANA CASTILLO SEGOVIA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ADRIANA CASTILLO SEGOVIA
C.I. 6.759.287-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4.